

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 11001-33-35-012-2021-00147-00 DEMANDANTE: TEODOLINDA ORTIZ OSPINA

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

### ACTA No. 279 - 2022 AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

### **INTERVINIENTES**

La parte demandante: HÉCTOR DARÍO CAICEDO, apoderado de Teodolinda Ortiz Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.616.451 y T.P. 66.129 del C.S. de la J.

**UGPP:** YULIÁN STEFANI RIVERA ESCOBAR, apoderada sustituta de la entidad demandada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.411.578 y T.P. 239.922 del C.S. de la J.

# PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

- 1. Saneamiento del proceso.
- 2. Práctica de pruebas.

### I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 207 del CPACA, se procede a evacuar la etapa de <u>saneamiento del proceso</u>. El Despacho recuerda que en la audiencia que antecede, se prescindió de los testimonios de las señoras Martha Lucía Castellanos Arias y Olga Yenith Castellanos Arias, en tanto, las mencionadas no se conectaron a la diligencia. Sin embargo, las testigos lograron conectarse una vez se dio por terminada dicha audiencia y solicitaron que sus declaraciones fueran recibidas en el sub examine. Por esta razón, se expidió auto del 19 de octubre de los corrientes, mediante el cual se citó a la presente audiencia.

Por otra parte, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento, quienes no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

### DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

# II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

### TESTIMONIOS DECRETADOS DE OFICIO

El Despacho escuchó el testimonio de la señora MARTHA LUCÍA CASTELLANOS ARIAS, a quien se le informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

Radicado No. 110013335012-2021-00147-00

Actor: Teodolinda Ortiz Ospina

Demandado: UGPP

Se fija como fecha para la recepción del testimonio de la señora OLGA YENITH CASTELLANOS ARIAS el día **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**.

# DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

<sup>1</sup> El archivo audiovisual de esta audiencia puede consultarse haciendo click en el siguiente link: <a href="https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e5d41350-fa42-4209-b6f7-7c0024ca5483?vcpubtoken=92c16ecd-18fa-4a10-970a-d94ffc522937">https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e5d41350-fa42-4209-b6f7-7c0024ca5483?vcpubtoken=92c16ecd-18fa-4a10-970a-d94ffc522937</a>

# Firmado Por: Yolanda Velasco Gutierrez Juez Circuito Juzgado Administrativo Sala 012 Contencioso Admsección 2 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5e198500a839f279e2f93238e9e5717303881f5ce153c3f5253a3002ae63d53

Documento generado en 01/11/2022 03:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica